

Afectos
4:45pm

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL						
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-07-07				
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare				
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		202500000033141				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.13340101.20.2. 3.2.105		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica	4501057	49912 01	\$5.999.991.20 0,00
7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.13340101.20.2. 3.2.105		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica	4501057	85240	\$1.961.876.33 3,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN						
13340101			R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica		\$7.961.867.533,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).						
NO APLICA		NO APLICA				
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.				
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata.				
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica				
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A		Ítem A. Noventa y ocho (98) Motocicletas 300 C.C. De acuerdo a ficha				

Handwritten signature

No. 2026-01879

CONTRATAR		técnica. Ítem B. Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada. De acuerdo a ficha técnica Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asfalto ligero. De acuerdo a ficha técnica Una (1) Camioneta 4X4 doble cabina con platón, con blindaje de vidrios nivel II y balizas y perifoneo. De acuerdo a ficha técnica
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		488258 Con este proyecto se verá beneficiada la población del Departamento de Casanare que según la proyección del DANE para la vigencia 2026 es de 488258 ciudadanos.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho que tiene dentro de sus fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 189 numeral 4 ibídem, señala que corresponde al presidente de la República, como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, entre otras funciones, conservar el orden público en todo el territorio nacional y restablecerlo donde fuere turbado, y en las entidades territoriales a los gobernadores y alcaldes, les compete la preservación del orden público y seguridad ciudadana, conforme lo estipulan los artículos 296, 303 y 315 de la normatividad superior. El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. Mediante el Decreto 0323 de fecha 01 de noviembre de 2019 se estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se fijaron las funciones generales de sus dependencias, teniendo así que en el artículo 24 se señala que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, está integrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres y en el artículo 25 del mismo Decreto se enlistan las funciones que a esta compete. De otra parte, los Planes de Desarrollo son un instrumento que estimula la generación del diálogo abierto y cercano entre el gobierno y las comunidades, considerando la planeación participativa fundamental en el ejercicio de gobierno. En este sentido direccionan de manera estratégica la acción del gobierno, permitiendo asignar eficientemente los recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales. Igualmente, promueven mecanismos de participación para que las comunidades sean corresponsables de su propio desarrollo. En este sentido los Planes son un conjunto de acciones visionarias con metas concretas, que permite ejecutar y evaluar el desempeño de los gerentes públicos y metas que logren transformar los problemas de la sociedad. Es importante precisar que el plan de desarrollo departamental se encuentra articulado con el PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 en Colombia, el cual se ha diseñado para responder proactivamente a las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. Este alineamiento refleja un compromiso con la integración de estrategias y acciones que cumplen con los objetivos nacionales en materia de desarrollo. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, cuyo propósito principal es fortalecer las instituciones y orientarlas al servicio de las comunidades. Este eje se enfoca en siete sectores clave: gobierno territorial, inclusión social y reconciliación, justicia, seguridad y convivencia, población vulnerable, construcción de paz, estadística y organismos de control. Dentro de este eje se encuentra el objetivo Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad en Casanare, promoviendo la inclusión y el respeto hacia todas las identidades y comunidades. Además, de reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los		

habitantes, implementando el sector 16 Gobierno Territorial, dentro de este el programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el cual está diseñado para mejorar las condiciones de vida en el Departamento de Casanare a través de la promoción de una convivencia pacífica y el aseguramiento de la seguridad de todos sus habitantes (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, población con discapacidad, Víctimas del Conflicto, Habitante de Calle, LGBTIQ+, Adulto Mayor, Mujeres, Jóvenes, Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, Hombres), donde la convivencia ciudadana se fundamenta en el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad, reduciendo así los niveles de violencia. Este programa contempla la siguiente meta: 234, cuya descripción es Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente, y su indicador es Miembros de la fuerza pública apoyados. Lo anterior permitirá mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes del Departamento de Casanare convivan en paz. El artículo 3 de la Ley 418 de 1997 prevé que el Estado deberá propender por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social. La ley 418 de 1997 creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es recaudar los recursos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, dispuso en el artículo 119 que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local y serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad. La seguridad y convivencia ciudadana, así como la preservación del orden público son postulados y deberes constitucionales, a cargo del presidente de la República y los mandatarios territoriales, y por lo mismo, quienes deben velar porque los recursos de FONSECON y los FONSET se destinen de manera adecuada, y contribuyan de forma efectiva al cumplimiento de su objeto. El Decreto 1284 de 2017, adicionó el Título 8, a la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Defensa, y en su Capítulo 2, reglamentó los Consejos de Seguridad y Convivencia, establecidos en el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016, como cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano, además de los Consejos de Seguridad contemplados en el Decreto 2615 de 1991. En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, debiendo promover integral e institucionalmente la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), con el fin de garantizar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana, así como proteger a las personas contra el delito, la violencia, y la inseguridad. De acuerdo con lo anterior el Departamento de Casanare adoptó el Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Justicia (PICSCJ), en cumplimiento de la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República". Artículo 12 de las autoridades Políticas. El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Ahora, es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público. Por lo tanto, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, se convierten en la herramienta funcional para realizar la asignación de estos recursos en concordancia con las necesidades regionales presentadas por los organismos de seguridad y justicia. Dichos recursos, deberán distribuirse según las necesidades regionales y en concordancia con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC de cada territorio; todas estas inversiones se darán en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Específicamente el artículo 122 de la ley 418 de 1997 aduce lo siguiente con respecto a las inversiones a cargo al Fondo de Seguridad Territorial: "Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios

personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica". Las actividades que se financien con estos Fondos serán exclusivamente para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana y servirán de apoyo para la ejecución de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, fortaleciendo la gobernabilidad local y territorial, en el marco de esta Política. Así mismo establece que los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de las cuales se encuentran entre otras: "Construcción o reconstrucción instalaciones fuerzas militares", "Apoyar logística técnica y financieramente acciones para la prevención de actividades delictivas que afecten la seguridad y convivencia en el Departamento.", "Apoyar acciones integrales de coordinación interagencial del Estado y la Fuerza Pública.", Apoyar las demás actividades tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de conformidad con lo señalado en el respectivo Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Departamento". El Fondo de Seguridad del Departamento de Casanare, tiene carácter de "Fondo cuenta" y debe ser administrado como cuenta especial sin personería jurídica; actualmente custodiado por delegación en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia; y cuya destinación específica deberá ser conforme a la ley, determinada en consonancia con las disposiciones realizadas por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Su objetivo principal es la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia que componen dicho Comité. Decreto No.0033 del 14 de Febrero de 2023: "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual". artículo 9. delegación fondo de seguridad: delegar en el secretario de gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Departamento de Casanare, Código 20 Grado 09, la administración y ordenación del gasto de los recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Casanare, para lo cual tendrá la facultad de preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en cualquiera de las modalidades contractuales para la celebración de contratos financiados con dichos recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia, incluida la planeación y formulación de los proyectos respectivos. La Gobernación de Casanare ha venido apoyando, a través del Fondo de Seguridad, a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, quienes tienen como mandato Constitucional, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y en general mantener las condiciones necesarias para la convivencia social pacífica de los colombianos. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, es la encargada de verificar, analizar y evaluar las peticiones presentadas por la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, para determinar en conjunto la viabilidad y prioridades de los respectivos proyectos; las solicitudes responden a necesidades como apoyo y suministro de tecnologías y sistemas de información; y actuando como administradora del recurso disponible en el Fondo Cuenta de Seguridad, debiendo satisfacer las necesidades de esta índole, mejorando la capacidad operativa y estratégica de quienes desarrollan actividades en pro de la prevención de la violencia, la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia en el Departamento de Casanare. Que en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Secretario de Gobierno como administrador de los recursos FONSET, se estructuró y aprobó el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con el número BBPIN 202500000033141, con el cual se pretende reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los habitantes del Departamento de Casanare, cuyo objetivo específico es el de fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Ahora bien, este proyecto contempla la Actividad 3.1.1. Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata. Con esta actividad se pretende fortalecer a todo nivel las capacidades operativas e institucionales de los organismos de seguridad y defensa en el departamento, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio. Se pretende realizar acciones tales como: Fortalecimiento, dotación y provisiones para emergencias, eventualidades o contingencias que se generen en orden público, seguridad o convivencia, (suministro de raciones para nuevos agentes o personal de la fuerza pública que garanticen la capacidad operativa y de reacción en el desarrollo de acciones de preservación, restablecimiento del orden público, seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare, entre otros); Apoyo a la gestión administrativa que permita articular la implementación, el desarrollo, el seguimiento, control y la evaluación a los programas y proyectos en materia de política pública de seguridad, defensa y convivencia ciudadana planteados en el PISCC, a través de esta actividad se pretende apoyar la administración en la operación del Fondo Cuenta de Seguridad Departamental y convivencia ciudadana, con el fin de optimizar el manejo de los recursos invertidos en el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Casanare. Lo anterior es posible a través de

recursos provenientes del fondo de seguridad, lo que obliga al Departamento de Casanare - Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia a garantizar el apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública del Departamento y de esta manera seguir contribuyendo con el fortalecimiento de las capacidades operativas de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ejército Nacional Décimo Sexta Brigada, radicó el proyecto donde se plantea la necesidad, quien es integrante del comité de orden público, proyecto denominado: 1. - Proyecto presentado por el Ejército Nacional – Décimo Sexta Brigada, denominado: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL CONTRO EFECTIVO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE A TRAVÉS DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL", por el valor de DIEZ MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10.793.056.480, sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales del FONSET se procedió a aprobar a través de comité de orden público No. 006 del 27 de marzo del 2026 la suma SEIS ML MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000,00) toda vez que en la descripción del proyecto, el Ejército Nacional – Décimo Sexta Brigada, indicó para su ejecución inicial Fase I "Se contará con recursos aprobados por el comité de orden público por un valor de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000,00), los cuales permitirán dar inicio a la implementación de la estrategia mediante la adquisición de las motocicletas 300 cc, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal". Pues bien, el proyecto en mención permite fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la fuerza pública descrita que opera en el Departamento de Casanare, por lo que se plantea ampliar el número de vehículos de motocicletas para así contar con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades y de esta manera logren mejorar los indicadores de control efectivo del territorio del departamento de Casanare a través de la décima sexta brigada del ejército nacional, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia y seguridad en el departamento. Es así como se pretende adquirir Motocicletas 300 C.C (De acuerdo a ficha técnica), accesorios (defensa para motocicleta, impermeable de tres piezas) y elementos de protección (guantes de protección, coderas de protección, rodilleras de protección, casco tipo II NTMD 0015 A3), orientadas al fortalecimiento de la estrategia del control efectivo del territorio del departamento de Casanare a través de la décima sexta brigada del Ejército Nacional. En este sentido se busca fortalecer la cobertura territorial de la fuerza pública en el departamento de Casanare, mediante la creación y despliegue de ocho (8) pelotones de la brigada 16 del Ejército Nacional, motorizados dotados con (98) motocicletas 300 cc, las cuales será distribuidas en puntos estratégicos del territorio con el fin de garantizar una cobertura eficiente, con el fin de ejercer un control efectivo del territorio, reducir los factores de riesgo asociados a la criminalidad y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en zonas urbanas y rurales. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene la obligación de brindar fortalecimiento a las entidades garantes de la seguridad; acción determinante en la reducción de factores y agentes generadores de violencia y de los actuales niveles de impunidad. La seguridad ciudadana se constituye en un derecho fundamental de las comunidades a cargo del Estado y para su realización deben concurrir de manera eficiente las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, la fuerza pública, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía, además de las comunidades como garantes de su propia seguridad. Por tal motivo, desde el orden departamental adelantará el proceso para la adquisición de las motocicletas, elementos y accesorios anteriormente mencionados. Así mismo, debido a la necesidad y propósito de generar movilidad y profundidad para el mejoramiento y despliegue en las operaciones que desarrolla la Décima Sexta Brigada, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, para contrarrestar las amenazas que afronta la región, con la adquisición de motocicletas, que mejoran la operatividad, reacción y cobertura en el desplazamiento de la fuerza pública, aumentando las condiciones de seguridad y más aun teniendo en cuenta las particularidades geográficas del Departamento. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la fuerza pública, de manera concomitante se aporta al desarrollo económico y social del departamento de Casanare. La estrategia de la adquisición de las motocicletas, junto con los accesorios y elementos de protección, contribuyen a la estrategia de movilidad táctica para el control del delito y la protección ciudadana en el Departamento de Casanare – fase 1, que contempla el fortalecimiento de las capacidades operativas mediante la implementación de acciones orientadas a mejorar la movilidad y la respuesta institucional de los 8 pelotones militares. Así que su ejecución permitirá consolidar una presencia más efectiva de la fuerza pública, contribuyendo a la disuasión del delito y al fortalecimiento de la seguridad en el departamento, impactando en la promoción de entornos seguros que benefician a la comunidad en general. Esta estrategia se constituye como una acción prioritaria y necesaria para atender las dinámicas de seguridad del departamento de Casanare, garantizando una intervención integral que responda a las necesidades actuales del territorio en seguridad, a través del alcance de: 1. Incrementar la capacidad de respuesta operativa de la décima sexta brigada del ejército nacional mediante la implementación de patrullajes motorizados en zonas estratégicas del departamento de Casanare. 2. Fortalecer el control territorial en áreas priorizadas, reduciendo la presencia y el accionar de actores que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana. 3. Optimizar la movilidad táctica del personal militar, a través de la dotación y uso eficiente de motocicleta acordes con las condiciones geográficas del departamento. 4. Ampliar la cobertura y aumentar la frecuencia de los patrullajes, garantizando una mayor presencia institucional en zonas rurales y de difícil acceso. 5. Prevenir y disuadir la comisión de actividades delictivas, mediante el incremento de la visibilidad y la capacidad de reacción de las unidades en terreno. 6. Fortalecer la articulación interinstitucional con autoridades civiles y de policía, con el fin de mejorar la

coordinación en las acciones de seguridad y control territorial. 7. Contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad de la población, mediante la ejecución de acciones sostenidas de vigilancia y control territorial. Ahora la décima sexta brigada del ejército nacional (BR16), mediante la resolución No. 8790 le fue conferida la salvaguarda del área de operaciones del departamento de Casanare, en procura del mantenimiento del orden y valores constitucionales que permitan a la población civil del departamento de Casanare, gozar de una vida tranquila y en paz. Teniendo en cuenta, el Concepto 192241 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Artículo 6.- Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Cumpliendo con el principio de coordinación armónica entre entidades, como es el apoyo a la satisfacer esta necesidad de la décima sexta brigada del ejército nacional (BR16), puede ser cumplida a través de un proceso de contratación pública en donde sea seleccionado, de manera objetiva el contratista idóneo que pueda ejecutar el objeto contractual, contribuyendo de esta forma al progreso del ambiente de seguridad del Departamento de Casanare. Adicionalmente, existen condiciones estructurales y socioeconómicas que agravan la problemática. Factores como la pobreza, la exclusión, la precariedad de infraestructura pública, el desempleo, la débil presencia institucional en zonas rurales, y la pérdida de referentes éticos y valores sociales contribuyen a la descomposición del tejido comunitario. A ello se suma la influencia negativa de grupos armados ilegales, bandas de delincuencia común, pandillas juveniles y redes de crimen organizado, cuyas actividades ilícitas —como el narcotráfico, la extorsión, el abigeato, el homicidio y riñas, generan entornos de violencia persistente que atentan contra la seguridad humana y el desarrollo territorial. Estas dinámicas, complejas y mutantes, desafían la capacidad de respuesta del Estado y sus instituciones, que requieren de herramientas modernas y recursos logísticos adecuados para hacer frente a una amenaza cada vez más sofisticada y agresiva. La impunidad, la baja capacidad de reacción institucional, la escasa presencia de mecanismos comunitarios de resolución de conflictos y la falta de confianza ciudadana en la autoridad, generan un ambiente propicio para la reproducción del delito y la profundización de la conflictividad social. En consecuencia, se hace necesario dotar a la décima sexta brigada del ejército nacional (BR16), de las motocicletas, accesorios y elementos de seguridad, para fortalecer las capacidades institucionales del Departamento de Casanare en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La anterior necesidad se fortalece ante la insuficiencia de motocicletas que permitan el ingreso a zonas de difícil acceso de la geografía del departamento de Casanare. Ahora la exigencia de las 98 motocicletas tipo 300 CC, por parte de la brigada 16 del ejército nacional, se base en unidades livianas que proporcionan movilidad flexibilidad, velocidad, vehículos livianos para transportar el personal, el equipo, y armas de apoyo de dotación de armamento individual, garantizando una capacidad adecuada de poder de fuego. Estas características de los 8 pelotones de la brigada 16 del ejército nacional en los 19 municipios del departamento de Casanare, permite que estas características básicas de su organización lo hacen especialmente para operaciones de corto tiempo, y operaciones especiales y aseguran su eficiente desempeño en el marco de la guerra convencional. Como quiera, que así mismo, en razón de la amplia extensión rural y la dispersión poblacional dificultan el control territorial con vehículos convencionales, razón por la cual se busca consolidar tal estrategia del control del territorio y amenazas multidimensional generados por los actores armados identificados, como el ELN, clan del golfo, grupos armados organizados residuales GAOR subestructura 18. Esta intervención contribuirá a mitigar las causas estructurales y los efectos inmediatos de la inseguridad, restaurar la confianza ciudadana en las instituciones, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales en un entorno seguro y en paz. Como quiera que los 8 pelones motorizados permiten ventajas tácticas, que transforman la capacidad de respuesta de la brigada 16 del ejército nacional en los 19 municipios del departamento de Casanare. De igual manera se informa que como antecedente contractual, el Departamento de Casanare con recursos del fondo de seguridad y en cumplimiento de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020 – 2023, en el año 2020 a través del proceso CAS – OAJ- LP- 010-2020 y No. Interno 2217 del 2020 -12-21, adquirió con destino a la Brigada 16 del ejército nacional, treinta (30) motocicletas uniformadas con cilindraje comercial mínimo de 190 CC, tipo enduro, con sus respectivos accesorios (defensa, sirena, luces tipo led y base y baúl) Con la ejecución y cumplimiento del presente objeto contractual se estaría haciendo un aporte del 43,92% para el cumplimiento de la meta del producto de este proyecto de inversión. Así las cosas, se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí descrita, considerando como plazo de ejecución del contrato el término de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito, el cual se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la entidad. El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.999.991.200), el cual hace parte de la aprobación en el comité de fecha 27 de marzo de 2026. 2. Además, el departamento de policía Casanare presentó el proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL Y DEL MODELO DEL SERVICIO ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS" en razón que hace parte del comité de orden público y la Fuerza aeroespacial Colombiana - El grupo aéreo del Casanare (GACAS),

radicó proyecto ante el comité de orden público, titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACION DE VEHICULOS QUE APOYEN LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE". El alcance del proyecto presentado por el departamento de policía Casanare corresponde a la adquisición de dos (2) Camionetas tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada, y dos (2) Camionetas tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero. En el mismo sentido la Fuerza aeroespacial Colombiana - El grupo aéreo del Casanare (GACAS), radicó proyecto ante el comité de orden público, titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACION DE VEHICULOS QUE APOYEN LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE", con alcance de la adquisición de una (1) Camioneta 4X4 doble cabina con platón con vidrios blindados nivel II, con balizas y perifoneo - de acuerdo a ficha técnica. Así las cosas y en atención a la aprobación de los dos proyectos relacionados inmediatamente anterior en sesión del comité de orden público, según acta de fecha 27 de marzo de 2026, la secretaria de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana adelantará la adquisición de estos vehículos 5 vehículos. Ahora con el objetivo de desarrollar el soporte y objetivos por alcanzar, se desarrollará la mención de los dos proyectos inmediatamente mencionados, iniciando por el proyecto del departamento de policía Casanare y posterior al proyecto de la Fuerza aeroespacial Colombiana - El grupo aéreo del Casanare (GACAS), así: • FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL Y DEL MODELO DEL SERVICIO ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS – Proyecto del departamento de Policía Casanare. Como objetivo principal del presente proyecto es fortalecer la movilidad táctica y operativa del departamento de policía Casanare para el despliegue de la modalidad del servicio de investigación criminal y del modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios para reducir tiempos de respuesta y aumentar la efectividad investigativa en los fenómenos priorizados en Casanare, además optimizar la cobertura y tiempos de respuesta en microterritorios priorizados y fortalecer la modalidad del servicio de investigación criminal en campo. En cuanto a su alcance se pretende el fortalecimiento del componente de movilidad de las capacidades de las modalidades del servicio de investigación criminal y para el despliegue del modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios, especialmente en los puntos críticos, a través de la adquisición de 02 camionetas tipo pick – up doble cabina 4 x4 uniformada, 02 camionetas tipo pick – up doble cabina 4x4 de asalto ligero. Con la adquisición de estos cuatro vehículos destinados para el departamento de policía Casanare, se busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de los 19 municipios del Departamento de Casanare, cuenten con la presencia y reacción de la fuerza pública, para abordar los problemas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana. Así mismo las dinámicas delincuenciales y la evolución de las sociedades, especialmente en su extensión, han exigido un mayor despliegue de estrategias orientadas a brindar una respuesta integral a las demandas de la comunidad. En cuanto a las características de las camionetas pick – up a adquirir se requieren doble cabina, de platón, uniformada, y las camionetas pick up – doble cabina 4 x4 de asalto ligero: además deben cumplir las especificaciones establecidas en el formato de código 1LA – FR-0228 "especificación técnica para la adquisición de vehículos de la policía nacional" camioneta pick – up versión 2. Así como las especificaciones técnicas establecidas en el formato de código 1LF – FR-0122 "especificación técnica para la adquisición de vehículos de la policía nacional" vehículos uniformados policía nacional ETM – PN-007-A1 y la resolución N 2711 del 21 – 08-2024, por la cual se reglamentan las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la policía nacional. Aunado a lo anterior para el tema de uniformidad de este vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el documento "anexo 7 especificaciones técnicas para vehículo de asalto ligero COPES", para este caso puntual se hace la salvedad que la palabra "COPES" de que habla la presente ficha técnica, se debe cambiar por la palabra "GOES", en las mismas proporciones establecidas. Para el momento de la entrega de los cuatro (4) vehículos, se requiere que por parte del grupo de movilidad del Departamento de Policía Casanare se emita concepto respecto del componente de movilidad solicitado. Este proyecto fue radicado en un valor correspondiente de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.961.876.333), los cuales fueron objeto de aprobación en el comité de orden público de fecha 27 de marzo de 2026 y posterior alcance en comité de fecha 29 de mayo de 2026. Así mismo se verificó que el departamento de Policía Casanare si bien es cierto ha sido beneficiario de la entrega de vehículos automotores, estos no corresponden a camionetas tipo pick – up, sino que en antecedentes cronológicos contractuales se observa que a través del contrato COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N° SECOP II CAS-FDS-SASI-001-2025 y No. Interno 2019 de 2025-08-25, esta fue beneficiaria de los siguientes vehículos modificados: VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DIESEL, ACONDICIONADA CON COMPARTIMIENTO HERMETICO Y SISTEMA DE SUJECION PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES, VEHICULO TIPO MICROBUS, MODIFICADO CON CARACTERISTICAS ESPECIALES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES, FAMILIAS Y POBLACION CON ENFOQUE DE GENERO, VEHICULO TIPO MICROBUS, MODIFICADO CON CARACTERISTICAS ESPECIALES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA ORIENTADO A LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEDIANTE ACCIONES INSTITUCIONALES EN CAMPO. Por lo anterior, se determina que el departamento de policía Casanare no ha recibido con recursos provenientes del fondo de



seguridad de Casanare, camionetas tipo pick up, según las fichas técnicas del presente proceso. Así mismo se determinó la necesidad de este tipo de camionetas solicitadas de asalto ligero y platón, con el objetivo de adelantar labores institucionales en los 19 municipios del departamento de Casanare.

• **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACIÓN DE VEHICULOS QUE APOYEN LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE.** – Proyecto de la Fuerza aeroespacial Colombiana - El grupo aéreo del Casanare (GACAS). En el marco del cumplimiento de la misión constitucional de la fuerza aeroespacial colombiana, el grupo aéreo del Casanare desempeña un papel fundamental en la seguridad, defensa y control del territorio dentro de su jurisdicción de responsabilidad, contribuyendo de manera directa al mantenimiento del orden, la protección de activos estratégicos y el apoyo a las autoridades civiles. Así en atención al proyecto presentado por la Fuerza aeroespacial Colombiana - El grupo aéreo del Casanare (GACAS), se tienen como objetivo principal del proyecto fortalecer integralmente la capacidad operativa, de movilidad y de reacción del grupo aéreo de Casanare GACAS mediante la adquisición y asignación de vehículos terrestres, destinados a optimizar el desarrollo de las operaciones de seguridad y defensa terrestre en el departamento de Casanare. Este fortalecimiento permitirá mejorar el despliegue oportuno del personal, el patrullaje permanente, el control territorial inmediata de incidentes de seguridad en aéreas estratégicas y sensibles, incluyendo las instalaciones de GACAS, el aeropuerto internacional El Alcaravan y su área de influencia. El grupo aéreo del Casanare (GACAS), en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla operaciones de seguridad de base, control territorial, patrullaje terrestre, reacción ante incidentes y apoyo a autoridades civiles. No obstante el análisis presentado por el GACAS, se evidencia que la situación actual evidencia limitaciones estructurales en el parque automotor, relacionadas con la insuficiencia de vehículos, restricciones de disponibilidad y carencias en medios adaptados a las condiciones del terreno y a las exigencias operacionales del área de responsabilidad. La camioneta SUC 4X4 aportará una capacidad de movilidad todo terreno, esencial para operar en condiciones climáticas adversas y vías no pavimentadas. La incorporación de estos vehículos generará un impacto positivo en la capacidad operativa, el nivel de alistamiento y la eficiencia institucional del GACAS, al reducir los tiempos de respuesta, mejorar la cobertura territorial y fortalecer la presencia disuasiva en el área de responsabilidad. Asimismo, permitirá optimizar el empleo del talento humano y los recursos logísticos, alineándose con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad establecidos en la planeación estratégica de la fuerza aeroespacial Colombiana - grupo aéreo del Casanare (GACAS). La intervención se desarrollará en el departamento de Casanare, bajo la responsabilidad del grupo aéreo del Casanare GACAS, a través del escuadrón de seguridad y defensa de bases aéreas N 305, unidad táctica encargada de ejecutar operaciones de seguridad y defensa terrestre. El área de intervención comprende: Las instalaciones del grupo aéreo del Casanare, el aeropuerto internacional El Alcaraván y su zona de influencia, sectores urbanos y rurales del municipio de Yopal, áreas estratégicas dentro de departamento de Casanare que requieran presencia, patrullaje y control territorial. La adquisición de los vehículos permitirá al escuadro No. 305 mejorar su capacidad de desplazamiento y presencia operativa en toda su jurisdicción, fortaleciendo tanto la seguridad militar como el apoyo a la población civil mediante operaciones de seguridad, control y acción integral. Por lo anterior y en razón de la necesidad del servicio, la fuerza aeroespacial Colombiana, presenta el requerimiento de una camioneta 4X4 doble cabina con platón blindada, con blindaje de vidrios nivel 2, mantenimiento preventivo, balizas y perifoneo, matrícula y SOAT de acuerdo a ficha técnica. La necesidad del blindaje nivel 2 solicitado, obedece a la necesidad de ejecutar operaciones de seguridad y defensa terrestre en la geografía del departamento de Casanare, tanto en zona urbana como rural de difícil acceso, por lo que esta solicitud está contribuyendo a la reducción de los riesgos y la protección de los uniformados que se trasladen en el vehículo, teniendo en cuenta además, que esta fuerza de seguridad, responde también a la necesidad de los esquemas de seguridad durante su permanencia en la región de autoridades, dignatarios y visitantes que así lo requieran. Este proyecto fue radicado en un valor correspondiente de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) los cuales fueron objeto de aprobación en el comité de orden público de fecha 27 de marzo de 2026 y posterior alcance en comité de fecha 29 de mayo de 2026. En cuanto a la necesidad del blindaje del vehículo solicitado, corresponde a Pues bien, los proyectos en mención permiten fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la fuerza pública descrita que opera en el Departamento de Casanare y de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, por lo que se plantea ampliar el número de vehículos de motocicletas y cinco vehículos, con destino a la brigada 16 del ejército nacional, departamento de policía Casanare y Fuerza aeroespacial colombiana, grupo aéreo del Casanare (GACAS); para así contar con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades y de esta manera logren mejorar los indicadores de control efectivo del territorio del departamento de Casanare, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia y seguridad. Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Casanare, en razón del principio de planeación, economía y eficiencia de la ley 80 de 1993, busca contratar las motocicletas y vehículos, descritos en los numerales 1 y 2 de párrafos anteriores, a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública a través de lotes, por lo cual, el objetivo general denominado: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES) Y MOTOCICLETAS JUNTO CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS, ORIENTADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONTROL, VIGILANCIA, MOVILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, LA POLICÍA NACIONAL**

Y LA FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LOGÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, para el desarrollo de acciones de seguridad, vigilancia, control y presencia institucional en el Departamento de Casanare. Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 202500000033141, SECTOR: Gobierno Territorial, PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCION INMEDIATA CONTRA EL DELITO PARA HACER DE CASANARE UN TERRITORIO INTELIGENTE. Indicador: 450105700 miembros de la fuerza pública apoyados. En el plan de desarrollo departamental, bajo este marco estratégico y con el fin de aportar al logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, formulo el PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia ciudadana y acceso a la justicia, en el departamento de Casanare, actividad 3.1.1. Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata. En cuanto a la compraventa de las motocicletas, se aporta el 43,92% a la meta y para la compraventa de los vehículos, este aporta el 14,28% a la meta - FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO PARA HACER DE CASANARE UN TERRITORIO INTELIGENTE. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) «Oportunidades para Casanare» contempla dentro de su estructura diversos fenómenos delictivos, dentro de los cuales se encuentran: Delitos Sexuales, Homicidio, Hurto a Personas, Lesiones Personales, Porte de Armas y Violencia Intrafamiliar. Este objeto contractual se fundamenta en el cumplimiento de los lineamientos textuales del PISCC, específicamente en los siguientes objetivos: • Objetivo 1. Implementar estrategias integrales de prevención, atención y judicialización de los delitos sexuales, fortaleciendo la protección a grupos vulnerables y mejorando la capacidad de respuesta institucional, con énfasis en la reducción de la impunidad mediante el acceso a la justicia y la atención psicosocial a las víctimas. • Objetivo 2. Reducir la incidencia del homicidio mediante el fortalecimiento de la inteligencia policial y militar, el control de armas, y la implementación de programas de prevención de la violencia, con especial atención a las áreas afectadas por la presencia de grupos armados ilegales y el narcotráfico. • Objetivo 3. Disminuir la ocurrencia del daño a personas a través del mejoramiento de la vigilancia policial, la implementación de tecnologías de seguridad ciudadana, y el desarrollo de programas de prevención situacional del delito, en articulación con la comunidad y el sector privado. • Objetivo 4. Reducir la incidencia de lesiones personales mediante la promoción de la convivencia pacífica, el fortalecimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y la implementación de estrategias de control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en espacios públicos. • Objetivo 5. Disminuir el porte ilegal de armas y elementos cortantes mediante el fortalecimiento de los controles policiales y militares, la implementación de campañas de concientización sobre los riesgos asociados, y el desarrollo de programas de desarme voluntario en comunidades vulnerables. De acuerdo con lo expuesto, la ejecución de este objeto aporta de manera integral a la seguridad y convivencia del departamento de Casanare, alineándose con las metas de inversión y las estrategias de control territorial definidas para el mismo. Así las cosas, se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí descrita, considerando como plazo de ejecución del contrato el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito el cual se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la entidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros fijados y especificaciones del bien a adquirir, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Secretario



de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. El supervisor velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. Igualmente, el supervisor del contrato estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Departamento de Casanare.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de los siguientes bienes: ITEM A. * Noventa y ocho (98) Motocicletas 300 C.C. De acuerdo a ficha técnica ITEM B. *Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada. De acuerdo a ficha técnica *Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero. De acuerdo a ficha técnica *Una (1) Camioneta 4X4 doble cabina con platón con vidrios blindados nivel 2 y balizas y perifoneo. De acuerdo a ficha técnica Con esta compra se pretende fortalecer a todo nivel las capacidades operativas e institucionales de los organismos de seguridad y defensa en el departamento, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio. Se pretende realizar acciones tales como: Fortalecimiento, dotación y provisiones para emergencias, eventualidades o contingencias que se generen en orden público, seguridad o convivencia; Apoyo a la gestión administrativa que permita articular la implementación, el desarrollo, el seguimiento, control y la evaluación a los programas y proyectos en materia de política pública de seguridad, defensa y convivencia ciudadana planteados en el PISCC, a través de esta actividad se pretende apoyar la administración en la operación del Fondo Cuenta de Seguridad Departamental y convivencia ciudadana, con el fin de optimizar el manejo de los recursos invertidos en el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del presente objeto, el contratista deberá: 1. Entregar los bienes los cuales deberán cumplir con las características establecidas por el Departamento de Casanare en virtud de la necesidad a satisfacer, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, las cuales corresponden a las descritas en las especificaciones técnicas y documentos anexos presentados por la BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EL GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) , por lo tanto no se aceptaran con ninguna de sus partes , que no se ajuste a las condiciones requeridas por el Departamento de Casanare, para lo cual el contratista deberá hacer los cambios a que hubiese necesidad, si se llegase a presentar el caso. 2. Hacer entrega al almacén departamental y posteriormente a las entidades beneficiadas (BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) previa concertación con el Secretario de Gobierno y Supervisión, de los siguientes bienes: *Motocicletas 300 C.C (De acuerdo a ficha técnica) con su respectivo Soat, Matricula a nombre de la entidad beneficiaria (BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES), Mantenimiento Preventivo, Casco tipo II NTMD 0015 A3. SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA, Guantes de protección, Defensa para motocicleta, Impermeable de tres piezas, de conformidad a la cantidad contratada. * Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada (De acuerdo a ficha técnica) con su respectivo Soat, Matricula a nombre de la entidad beneficiaria (POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE), Mantenimiento

Preventivo, de conformidad a la cantidad contratada. * Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero (De acuerdo a ficha técnica), con su respectivo Soat, Matricula a nombre de la entidad beneficiaria (POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE), Mantenimiento Preventivo, de conformidad a la cantidad contratada. * Camioneta 4X4 doble cabina con platón, con blindaje de vidrios nivel 2, balizas y perifoneo. (De acuerdo a ficha técnica), con su respectivo Soat, Matricula a nombre de la entidad beneficiaria (FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS)), Mantenimiento Preventivo, de conformidad a la cantidad contratada. 3. Hacer el ingreso de los bienes al Almacén Departamental, este expedirá el acta de ingreso correspondiente y posteriormente emitirá el acta de baja de los bienes suministrados para entregarlos a las entidades beneficiarias, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Departamento en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Departamental. Es de tener en cuenta que el personal de las entidades beneficiarias "BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS)", como fuerzas públicas beneficiarias serán las encargadas de verificar que las motocicletas, accesorios y elementos de protección, Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada, Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero, Camioneta 4X4 doble cabina con platón con blindaje de vidrios nivel 2 y balizas y perifoneo, cumplan con las especificaciones requeridas, quienes a su vez expedirán el certificado de cumplimiento respectivo. 4. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las fichas técnicas detalladas para cada uno de los bienes, anexas en el presente estudio previo, el cual están sustentadas en los proyectos presentados por la BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS), y que fueron allegados y aprobados en el Comité de Orden Público No 06 del 27 de marzo de 2026 en poder de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. 5. Realizar la matrícula de las motocicletas a nombre de la fuerza pública beneficiaria - BRIGADA 16 DEL EJERCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. 6. Realizar la matrícula de los vehículos tipo Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada y Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero, a nombre de la fuerza pública beneficiaria - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. 7. Realizar la matrícula del vehículo tipo Camioneta 4X4 doble cabina con platón con blindaje de vidrios nivel 2, balizas y perifoneo, a nombre de la fuerza pública beneficiaria - FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS). 8. Las motocicletas y vehículos deberán entregarse con todos los accesorios y características específicas solicitadas por las entidades beneficiarias a través de las fichas técnicas y elementos debidamente instalados, funcionando y con las respectivas pruebas de aceptación. 9. Entregar las motocicletas y vehículos con el tanque de combustible full. 10. Asumir el deterioro o riesgo por pérdida de las motocicletas, elementos de protección y accesorios y los vehículos, hasta el lugar de destino y momento de entrega del mismo. 11. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de los bienes haga el supervisor del contrato. 12. Presentar informe, con registro fotográfico de ingreso a almacén de los motocicletas, accesorios y elementos de protección, y vehículos, en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. 13. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 - VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y	25100000 - VEHICULOS DE MOTOR	25101700 - VEHICULOS DE PROTECCION Y SALVAMENTO	25101702 - CARROS POLICIALES

No. 2026-01879

	PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTES	Y			
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTES	- Y Y	25100000 VEHICULOS MOTOR	- DE	25101800 BICICLETAS MOTOR DE 25101801 MOTOCICLETAS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para efectos de la ejecución del objeto contractual se requiere celebrar un contrato de compraventa de vehículos automotores con una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad. La información técnica relacionada en el documento de especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento y corresponde a las características y especificaciones técnicas de los bienes, definidas por cada una de las entidades beneficiarias de los vehículos. Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." Se anexa documento. Ver Anexo Fichas Técnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, cuyo propósito principal es fortalecer las instituciones y orientarlas al servicio de las comunidades. Este eje se enfoca en 2 sectores clave: gobierno territorial y justicia y derecho. Dentro de este eje se encuentra el objetivo Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad en Casanare, promoviendo la inclusión y el respeto hacia todas las identidades y comunidades. Además, de reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los habitantes, implementando el sector 16 Gobierno Territorial, dentro de este el programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el cual está diseñado para mejorar las condiciones de vida en el Departamento de Casanare a través de la promoción de una convivencia pacífica y el aseguramiento de la seguridad de todos sus habitantes (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, población con discapacidad, Víctimas del Conflicto, Habitante de Calle, LGBTIQ+, Adulto Mayor, Mujeres, Jóvenes, Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, Hombres), donde la convivencia ciudadana se fundamenta en el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad, reduciendo así los niveles de violencia. Este programa contempla la siguiente meta: 234, cuya descripción es Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente, y su indicador es Miembros de la fuerza pública apoyados. Lo anterior permitirá mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y mejorar la seguridad y convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare. El artículo 3 de la Ley 418 de 1997 prevé que el Estado deberá propender por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social. La ley 418 de 1997 creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es recaudar los recursos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Que en aras de dar

cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Secretario de Gobierno como administrador de los recursos FONSET, se estructuró y aprobó el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con el numero 202500000033141, con el cual se pretende reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los habitantes del Departamento de Casanare, cuyo objetivo específico es el de fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Ahora bien, este proyecto contempla la actividad Actividad 3.1.1. Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata. Para dar cumplimiento a lo anterior, en acta de comité de orden público de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobaron los proyectos presentados por el ejercito nacional brigada 16, el departamento de policía Casanare y la Fuerza aeroespacial Colombiana, en razón de su pertenencia al comité de orden público. 1. El proyecto presentado por el Ejercito Nacional brigada 16, denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL CONTROL EFECTIVO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE A TRAVÉS DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL. Pues bien, el proyecto en mención permite fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la fuerza publica descrita que opera en el Departamento de Casanare, por lo que se plantea ampliar el número de vehículos automotores tipo motocicletas, para así contar con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades y de esta manera logren mejorar los indicadores de criminalidad y violencia que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia. Es así como se pretende adquirir los siguientes vehículos: Noventa y ocho (98) Motocicletas 300 C.C. De acuerdo a ficha técnica. Ahora bien, con la ejecución y cumplimiento del presente objeto contractual se estaría haciendo un aporte del 43.92% para el cumplimiento de la meta del producto de este proyecto de inversión. Así las cosas, se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí descrita, considerando como plazo de ejecución del contrato el término de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito, el cual se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la entidad. El valor de las motocicletas es financiado a través del rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.999.991.200). 2. 1. El proyecto presentado por el Departamento de Policía Casanare, "FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL Y DEL MODELO DEL SERVICIO ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS" y la Fuerza aeroespacial Colombiana - grupo aéreo del Casanare (GACAS), con el proyecto, titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACION DE VEHICULOS QUE APOYEN LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE", fueron unificados e identificados por la característica de la compraventa de vehículos tipos camionetas. Pues bien, el proyecto en mención permite fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la fuerza pública descrita que opera en el Departamento de Casanare, por lo que se plantea ampliar el número de vehículos automotores tipo camionetas, para así contar con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades y de esta manera logren mejorar los indicadores de criminalidad y violencia que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia. Es así como se pretende adquirir los siguientes vehículos: Para el departamento de policía Casanare • Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina 4X4 Uniformada. De acuerdo a ficha técnica • Dos (2) Camioneta tipo Pick- Up. Doble cabina, de platón, 4X4, de asalto ligero. De acuerdo a ficha técnica. Para la Fuerza Aeroespacial Colombiana • Camioneta 4X4 doble cabina con platón con vidrios blindados nivel 2, con balizas y perifoneo. De acuerdo a ficha técnica. Ahora bien, con la ejecución y cumplimiento del presente objeto contractual se estaría haciendo un aporte del 14.48 % para el

cumplimiento de la meta del producto de este proyecto de inversión. Así las cosas, se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí descrita, considerando como plazo de ejecución del contrato el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito, el cual se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la entidad. El valor de las camionetas es financiado a través del rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.961.876.333).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son: • Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) • Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.) • Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública). • Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública). • Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional). • Ley 2069 de 2020 (Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.) Decreto 033 de 2023 por medio del cual se delega al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana como ordenador del Gasto de los recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana publicó en portal web de la Gobernación de Casanare evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0014-2026 y CAS-SGOB-SC-0015-2026, a fin de que los interesados en cotizar allegaran información de lo requerido por la Entidad en el término previsto en cada evento. Conforme a lo anterior, una vez finalizado el evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0014-2026, se recibieron las siguientes cotizaciones: • COTIZACIÓN 1. SUPERMOTOS MYM COLOMBIA SAS • COTIZACIÓN 2.

ICOMMERCE SAS • COTIZACIÓN 3. GENTE MOTOS SAS • COTIZACIÓN 4. FG GRUPO EMPRESARIAL SAS
Las cotizaciones recibidas fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, corroborando la idoneidad de los proveedores para cotizar. (VER ANEXO – ACTA DE VERIFICACION VEHICULOS MOTOCICLETAS) Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizados de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con lo solicitado y allegadas a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, y se obtiene como resultado un presupuesto total por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.999.991.200), incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del presente proceso, financiado a través del rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Ahora bien, para el evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0015-2026, se recibieron las siguientes cotizaciones: • COTIZACIÓN 1. ICOMMERCE SAS • COTIZACIÓN 2. AUTO GRANDE SA • COTIZACIÓN 3. AUTOMOTORES LLANO GRANDE SA Las cotizaciones recibidas fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, corroborando la idoneidad de los proveedores para cotizar. (VER ANEXO – ACTA DE VERIFICACION VEHICULOS AUTOMOTORES) Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizados de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con lo solicitado y allegadas a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, y se obtiene como resultado un presupuesto total por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.961.876.333), incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del presente proceso, financiado a través del rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo la naturaleza jurídica del objeto a contratar, las características técnicas especializadas de los bienes requeridos, la cuantía del proceso y la inexistencia de causal legal que habilite la utilización de una modalidad excepcional de selección. En efecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de la modalidad de Licitación Pública, constituyéndose ésta en el mecanismo ordinario de selección objetiva previsto por el legislador para garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal. Bajo este contexto normativo, la Entidad realizó el análisis jurídico y técnico correspondiente respecto de las diferentes modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concluyendo que el presente proceso no se encuentra en ninguno de los supuestos excepcionales contemplados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad general de Licitación Pública. De igual manera, el procedimiento de selección se desarrollará conforme a las etapas previstas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Respecto de la cuantía, mediante Decreto Departamental No. 0008 del 6 de enero de 2026, el Departamento de Casanare fijó las cuantías aplicables para la vigencia fiscal 2026, estableciendo como mayor cuantía la suma superior a MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.138.088.251) M/CTE, circunstancia que, aunada al valor estimado del proceso, ratifica la procedencia de la Licitación Pública como mecanismo de selección. La Entidad analizó la posibilidad de acudir a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se concluyó que dicha modalidad no resulta jurídicamente procedente para el presente proceso. Lo anterior obedece a que los bienes requeridos no corresponden a vehículos estándar disponibles en el mercado bajo especificaciones homogéneas y plenamente uniformes. Por el contrario, la necesidad institucional involucra la adquisición de vehículos automotores que deberán ser objeto de transformaciones, adecuaciones, configuraciones técnicas y dotaciones especializadas posteriores o concomitantes a su suministro, destinadas a satisfacer requerimientos operativos específicos del Departamento de Policía Casanare, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Brigada XVI del Ejército Nacional. En consecuencia, la necesidad contractual no se limita al suministro de vehículos de línea o de catálogo, sino que comprende unidades automotores con configuraciones especiales, accesorios especializados, equipamientos operacionales, sistemas de seguridad y adecuaciones funcionales requeridas para el cumplimiento de misiones constitucionales relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa nacional y la protección de la población civil. La jurisprudencia y la doctrina especializada en contratación estatal han sido consistentes en señalar que un bien solamente puede considerarse de características técnicas uniformes cuando sus especificaciones permiten una comparación objetiva basada exclusivamente en criterios de calidad y precio, sin requerir desarrollos técnicos diferenciados, adaptaciones particulares o soluciones especializadas para satisfacer una necesidad específica de la Administración. En el presente caso, las adecuaciones y especificaciones requeridas generan diferencias sustanciales entre los posibles bienes a ofertar, circunstancia que impide predicar la existencia de uniformidad técnica y, por ende, descarta la aplicación de los mecanismos de adquisición propios de la Selección Abreviada. Respecto a la tipología del contrato, se desarrollará la presente licitación a través de un contrato de compraventa de vehículos automotores. En vista que la Gobernación de Casanare se encuentra obligada a acudir a la plataforma virtual de SECOP II conforme se definió en el Decreto 310 del 2021 para la adquisición Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al estar sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la norma referida; en consecuencia, se procedió en la actualidad a revisar el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) publicado en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios, donde se evidencia que respecto a las motocicletas y accesorios de protección a adquirir por parte de la Entidad con destino a las fuerzas militares, no hay acuerdo vigente que pueda suministrar las motocicletas objeto de adquisición. Ahora bien, respecto a los vehículos automotores, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas, no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen características especiales en cuanto a modificaciones técnicas y accesorios, que no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. En el mismo lugar se verificó el Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, el cual se encuentra vigente, verificándose que este dista mucho de lo que requiere la entidad convocante, pues la necesidad gira en torno a vehículos con características especiales, que no contempla en acuerdo vigente. Ahora bien, lo que requiere la entidad son vehículos con características especiales y con adecuaciones adicionales específicas y acordes a la actividad de la fuerza pública correspondiente descrita en el estudio previo. Además de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana expide certificación sobre la no existencia de vehículos en el acuerdo marco conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Ante este escenario, se descarta la modalidad de contratación por Bolsa de Productos, toda vez que la entidad adquiere este tipo de bienes con iguales o mejores condiciones, contando con la participación de diferentes compañías especializadas en el sector automotriz a través de un proceso de selección, que es mucho más garantista de los principios de la contratación estatal, atendiendo también a las adecuaciones especiales que se le deben realizar a los vehículos a adquirir. Además, la entidad a través del mecanismo de compra de productos tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de compensación y liquidación, los cuales aumentan el costo final de los bienes objeto del presente proceso de contratación. En virtud de las consideraciones jurídicas, técnicas y económicas expuestas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana concluye que la modalidad de selección que mejor satisface los fines estatales y garantiza la observancia de los principios que orientan la contratación pública es la LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por los

artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por cuanto el objeto contractual corresponde a la compraventa de vehículos automotores y motocicletas, los primeros con especificaciones técnicas especiales y adecuaciones funcionales destinadas al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública, bienes que no constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que no pueden ser adquiridos mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes y cuya adquisición exige un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad y para el interés general.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO, HASTA SU LIQUIDACION	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACION	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS CONTADOR A PARTIR DEL RECIBO DE LOS BIENES	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES) Y MOTOCICLETAS JUNTO CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS, ORIENTADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONTROL, VIGILANCIA, MOVILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, LA POLICÍA NACIONAL Y LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LOGÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE Y FUERZA AEROSPAZIAL CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE. (CASANARE YOPAL)

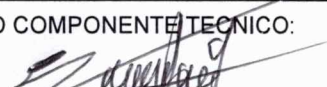
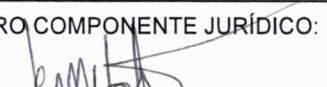
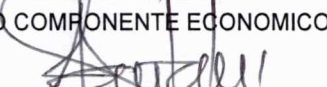
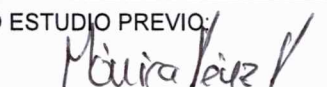
8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Supervisión y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de estos recursos el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según el avance de ejecución certificado por la Supervisión, con amortización

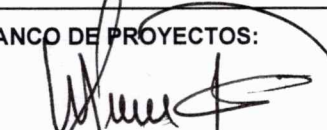
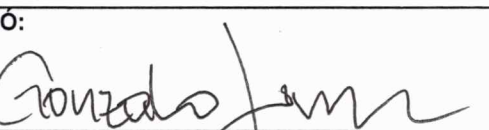
del anticipo en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial. El veinte por ciento (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento que expida el supervisor del contrato. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad vigente. RUBRO: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$7.961.867.533,00

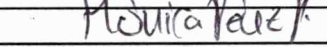
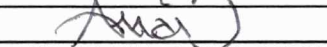
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURIDICO: Firma:  Nombre: LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO Cedula: 1118545908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: MONICA YILEISY PEREZ PATIÑO Cedula: 1049633953 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ Cedula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
--	--

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:  Nombre: MONICA YILEISY PEREZ PATIÑO Cedula: 1049633953 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
--	--



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01879

Firma:  Nombre: WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	